

275

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, septiembre dos (2) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2020-000002-00.

Como quiera que los demandados GINA KATERYN ULLOA TORRES y OMAR ANTONIO MORENO PEREZ, designaron apoderado judicial conforme a escritos vistos a folios anteriores, el juzgado los tiene como notificados por conducta concluyente del auto que admitió la presente demanda de fecha Enero 29 de 2020, teniendo como fecha de notificación la del estado del presente auto. (Inciso 2 del artículo 301 C.G.P.).

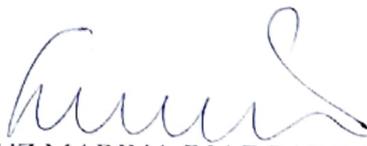
Se reconoce al Dr. MARCO FIDEL CALDERON HERRERA como apoderado judicial de los señores GINA KATERYN ULLOA TORRES y OMAR ANTONIO MORENO PEREZ en la forma y términos del poder conferido.

Respecto de lo solicitado a folio 259, es la parte demandante quien debe realizar la notificación allegándole las piezas procesales solicitadas y por ello mientras no se realice de esta manera no puede tenerse como notificado.

Se pone en conocimiento de la parte actora el mencionado escrito.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA